PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MISIONES
Consejo de Administración

RESOLUCION N° 239 -

San Juan Bautista Misiones, 10 de noviembre de 2010.-

VISTO : El Acta N° 42 de fecha 10 de noviembre de 2010 de la sesión del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Misiones, en el cual se autoriza el Servicio de Mantenimiento y Reparaciones Menores del local del Poder Judicial de Ayolas, y;----------

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución N° 580 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de fecha 07 de junio de 1999, que dispone la descentralización de la Administración Presupuestaria y Financiera del Poder Judicial.----------

Que, hasta la fecha se encuentran totalmente descentralizados los Objetos del Gasto correspondientes al rubro 240 de Gastos por Servicio de Aseo y Mantenimiento.----------

Que, el local del Poder Judicial de Ayolas Misiones es un local arrendado en comodato según contrato con la Entidad Binacional Yacyretá, y actualmente la construcción no se halla en optimas condiciones, por los años de uso que tiene, como los pisos, las paredes con fisuras, goteras en el techo del edificio, canaletas y bajadas, entrada de agua en puertas de sala de juicios orales, puertas de acceso de funcionarios y acceso del público, entre otras reparaciones necesarias en dicho local.----------

Que, en atención a la urgencia de efectuar los servicios de mantenimiento y reparaciones generales en el edificio del Poder Judicial de Ayolas, solicitados en este llamado, la Sub Unidad Operativa de Contrataciones, en tiempo y forma, cursó las invitaciones respectivas a cinco diferentes empresas que se dedican al ramo, presentándose a concursar solamente una firma cumpliendo con todas las documentaciones exigidas.----------

Que, además el tiempo apremia para la terminación y entrega de los trabajos de servicios de reparaciones solicitadas ya que los saldos del mes de noviembre no serán transferidos al mes de diciembre de 2010, conforme lo establece el Decreto N° 3905/2010, por el cual se aprueba el plan financiero y se establecen normas y procedimientos para el proceso de ejecución del presupuesto general de la nación para el ejercicio fiscal 2010, aprobado por ley N° 3964/2010, en el art. 16 del mismo decreto se enuncia: "A los efectos del cierre de la ejecución presupuestaria del ejercicio, no podrán realizarse las transferencias de cuotas del plan financiero, de los saldos no obligados del mes de noviembre al mes de diciembre de 2010".----------

Que, el aplazamiento de la adjudicación de este llamado acarrearia numerosos inconvenientes administrativos a esta Institución y además la falta de seguridad del edificio para los funcionarios y el público que asiste diariamente al Poder Judicial de Ayolas, que alberga al Juzgado Penal de Garantías con dos Secretarías, al Salón Auditorio de los Juicios Orales y Eventos, a dos Defensorías Públicas, a la Oficina Administrativa, al Juzgado de Paz de dicha ciudad.----------

Que, por los fundamentos esgrimidos y an atención a la penalización planteada en el plan financiero, conforme a decreto, también se obviaría la retención del fondo de reparos y se solicitará los recursos para abonar dicho servicio, siempre y cuando la terminación de los servicios se realice a finales del mes de noviembre del cte. año, asegurando siempre a la Institución las mejores condiciones de contratación., por lo que el Consejo de Administración en su carácter de máxima autoridad de la Circunscripción Judicial de Misiones y en base al inminente cierre del ejercicio y a lo que establece el Art. 2 de la Resolución N° 100/06 fecha 16 de marzo de 2006 de la Dirección General de Contrataciones del Ministerio de Hacienda se hace responsable de la adjudicación del llamado para mantenimiento y reparaciones menores del local del Palacio de Justicia de San Bautista Misiones, por la urgencia de efectuar dichas reparaciones para facilitar una atención normal a los usuarios del Palacio de Justicia de San Juan Bautista y para optimizar el servicio tanto para los funcionarios como para el público en general y, en atención a no haber podido contar con el minimo de oferentes exigidos en la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas.----------

Que, se han efectuado los procedimientos de los llamados respectivos en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 2051/03, publicándose como corresponde en el portal de Contrataciones, y, aun así no se han presentado la cantidad de oferentes.--------

Que, en atención a las normativas, además de contar con los respectivos informes del Comité de Evaluación.----------

POR TANTO,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MISIONES
RESUELVE:

Art. 1°: **AUTORIZAR** los servicios de mantenimiento y reparaciones menores del local del Poder Judicial de Ayolas Misiones, conforme a las especificaciones técnicas proveidas por la Dirección de Infraestructura Física de la Corte Suprema de Justicia.----------

Art. 2°: **APROBAR** el presupuesto presentado por la firma **"Servicentro San Juan"** para lo autorizado precedentemente, por el monto de **Gs. 24.794.488 (GUARANIES VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO).**---------

Art. 3°: **IMPUTAR** la erogación impuesta en el Art. 1° al rubro correspondiente, dentro del Sub Programa 02 de Administración de Justicia Penal.----------

Art. 4°: **ANOTAR,** registrar, notificar.----------

Abg. José Magno Vargas Goltia
Miembro

Darío J. Eligenthia C.
Miembro

Abog. VÍCTOR DANTEL RODRÍGUEZ HERMANO
Miembro

Ante mí:

Lic. EMMA VALENZUELA de ARNOLD
Secretaria

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial de Misiones